

la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1157 que concede Jubilación del Estado a la señora Mercedes Calcagno de Cabral.

(G. O. Nº 8876, del 22 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1157

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.--- Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales a la señora Mercedes Calcagno de Cabral.

Art. 2.--- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso